



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4ª SESION ORDINARIA  
7ª REUNIÓN  
DIA 21/05/14

**PRESIDENTE:** Sr. José Rubén Hollmann.

**SECRETARIA:** Dra. Yanina Laval.

**CONCEJALES PRESENTES**

**FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

Sr. Garat Tristán Edgardo.  
Sra. Garcia Stella Maris.  
Sr. Saldaña Marcos Moisés.  
Dr. Bari Gerardo Andrés.  
Sr. Honcharuk Marcelo Javier.  
Sr. Bengochea José María.  
Sr. Recalde Juan Daniel.  
Sr. Bigardt Jorge Omar.

**BLOQUE PERONISTA**

Ing. Zara José Luis.  
Sra. Devia Mónica Silvina.  
Sra. Ciccone María Concepción.

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.**

Sr. Cedrés Néstor Rubén.

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR**

Sr. Marino Ricardo Evaristo.  
Sra. Ruppel María Delia.

**SUMARIO**

- I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II - PROYECTOS INGRESADOS.
- III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.
- IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En Villalonga, Partido de Patagones, a las 10:00 horas del 21 de Mayo del 2014, en la Casa de la Cultura, se dio inicio a la 4ª Sesión Ordinaria, 7ª Reunión.

Hicieron uso del Espacio a Homenajes, el Concejal Recalde Daniel quien se refirió al 18 del corriente, día de la Escarapela y al 12 de Mayo, día del Enfermero. Los Ediles, Garat, Cedres, Marino, se refirieron al Aniversario de Villalonga.

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

## I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

14ª Sesión Ordinaria - 16/10/2013. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## II - PROYECTOS INGRESADOS.

### 2.1 - Corresponde a Expediente 4084-570HCD/14.

#### VISTO:

La necesidad de implementar un lugar de recreación y espacios verdes en la localidad de Villalonga, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante la familia Cabreiro, residente de dicha localidad, para solicitarle la posibilidad de una fracción de tierra ubicada en la Circunscripción: XII - Parcela: 1544 de su propiedad, ubicada a orillas del canal de Villalonga.

Que, es donde se llevaría a cabo la solicitud del espacio de esparcimiento, recreativo y también utilizarlo como balneario, debido que la localidad no cuenta con un lugar de esas características.

Que, en verano muchos vecinos utilizan el canal, que va desde el puente de ruta Nacional N° 3-, acceso Villalonga, hasta la planta de agua potable, con los inconvenientes que eso trae.

Que, por ese motivo ha habido accidentes de vecinos que visitan ese lugar, y se debe principalmente desechos arrojados en la vía pública y profundidad del canal.

Que, se debe considerar además que el lugar mencionado precedentemente, sería también un lugar seguro y adecuado para llevar a cabo actividades veraniegas, libres y gratuitas.

Que, la localidad de Villalonga solo

cuenta con una pileta natación de escasas dimensiones en el Club Deportivo Villalonga.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

#### R E S O L U C I O N

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo gestiones ante la familia Cabreiro, a efectos de solicitar la posibilidad de conceder un espacio de tierra dentro de la Circunscripción: XII - Parcela 1544, de propiedad de la susodicha familia, para la implementación de un espacio recreativo y de esparcimiento, e integración de todas las familias de la localidad de Villalonga y zona de influencia.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2051**

### 2.2 - Corresponde a Expediente 4084-571HCD/14.

#### VISTO:

La necesidad y el estado actual del edificio de las Subcomisarias del interior del Partido,

#### CONSIDERANDO:

Que en Villalonga a causa del mal estado en el que se encuentra el actual edificio, sumando a que el mismo cuenta con más de 30 años de antigüedad, con un crecimiento demográfico y de personal quienes cumplen distintas actividades y funciones dentro de las mismas oficinas.

Que, debido a que la oficina de violencia se encuentra ubicada en la delegación Municipal de Villalonga, cercena la privacidad y reserva de los casos presentados.

Que, sería de gran importancia considerar la construcción o ampliación del edificio en cuestión dado que se cuenta con espacio disponible.

Que en Stroeder no hay baños en los calabozos, y se encuentra en mal estado de conservación el edificio

**POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### R E S O L U C I O N

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante el Ministerio de Seguridad

de la Provincia de Buenos Aires la factibilidad de ampliación de la Subcomisaria.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar, se realice una inspección ocular en las Comisarias del interior del Partido de Patagones con el objetivo de verificar el estado de habitabilidad de las mismas con el fin de realizar las correspondientes mejoras.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2052**

### 2.29 - Corresponde a Expediente 4084-598HCD/14.

#### VISTO:

La labor que realiza Marta Wilberger en el taller protegido Ta.Pro .Vi de la localidad de Villalonga; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en una sociedad integradora dispuesta a incluir en su población activa a personas con capacidades diferentes, el trabajo que realiza la señora Wilberger tiene un valor incalculable y ella lo viene realizando desde hace 17 años.-

Que, este es el caso de la señora Marta Wilberger que durante muchos años dedico la mayor parte de su tiempo a los integrantes de dicho taller, brindándole el apoyo necesario para que ellos puedan desarrollar su potencial.-

Que, es una gran luchadora tanto en su vida personal como en su trabajo.

Que es notable ver su gran labor por la integración de jóvenes con distintas capacidades, con mucho amor y dedicación logro que cada integrante del taller tenga una tarea específica de acuerdo a su capacidad.-

Que, es admirable la dedicación, contención y amor que les brinda.-

Que lucha por sus derechos mejorando su calidad de vida, a través de la inserción laboral y así integrándolos a la sociedad.-

Que, en Ordenanza registrada bajo N° 1373 en su artículo 10º establece distinción con el título de "Compromiso Social" a aquellas personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas, como es el caso de la señora Marta Wilberger.-

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DE PATAGONES, EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Declárese con la distinción de "COMPROMISO SOCIAL" a la señora Marta Wilberger por el desempeño en el taller protegido Ta Pro Vi de la localidad de Villalonga, según Ordenanza Registrada Bajo N°1373 de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1816**

**2.22 - Corresponde a Expediente 4084-591HCD/14.**

**VISTO:**

La gran trayectoria del señor José Ferreiro Otero, en cuanto a la labor que realiza en las instituciones de la localidad de Villalonga desde hace ya más de 43 años; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, hace 50 años vive en la localidad junto con su familia, y todo este tiempo ha trabajado desinteresadamente en distintas instituciones.

Que, se desempeñó como jefe de la estación del ferrocarril por un periodo de 40 años y desde su inicio tuvo una destacada labor en las instituciones.

Que, desde 1971 integra la comisión de Club Deportivo Villalonga, resaltando su compromiso social y de persona de bien.

Que, desde su llegada a Villalonga ha sido un vecino ejemplar por sus destacadas labores sociables y su colaboración en las distintas Instituciones de esta localidad.

Que, en Ordenanza registrada bajo el N°586 en su artículo 4º establece distinción de "Vecino Ejemplar del Partido de Patagones" a aquellas personas que en forma desinteresadas hubieran ejecutado prácticas continuas de tipo solidario, que se destaquen por sus valores humanos, como es el caso del Sr. José Ferreiro Otero.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LE LEY:**

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Declarar con la distinción de "Vecino Ejemplar del Partido de Patagones", al vecino José Ferreiro Otero por sus destacadas labores sociables y sus colaboraciones a distintas Instituciones de la

localidad de Villalonga, según Ordenanza registrada bajo el N°586 de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°2050**

**2.9 - Corresponde a Expediente 4084-578HCD/14.**

**VISTO:**

El artículo 27, inc.2, CAPITULO II, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se puede apreciar que en el sector comprendido entre las calles Don Bosco, calle de ingreso a Villalonga, Bernardo Ibarroble, Neuquén y Riacho Azul, se sitúan distintos barrios cuyas arterias se encuentran en muy mal estado.

Que, las arterias comprendidas en el sector anteriormente mencionado, se caracterizan por ser de tierra y greda las cuales, ante las reiteradas precipitaciones, presentan numerosos baches volviéndolas intransitables y ocasionando muchas veces que los vecinos se vean con muchas dificultades para ingresar y/o salir de su domicilio.

Que, la misma situación se puede apreciar en la calle Pasaje 10, del Barrio "La Esperanza", de la misma localidad.

Que, ante esta situación se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través del área correspondiente y previa inspección ocular del personal competente, a detectar los baches y posteriormente el relleno de los mismos y finalmente al enripiado de las arterias comprendidas en el sector mencionado.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a través del área que corresponda, previa inspección ocular del personal competente, la detección de los baches con el posterior relleno de los mismos y enripiado de las calles que se sitúan en el sector comprendido por las arterias Don Bosco, calle de ingreso a Villalonga, Bernardo Ibarroble, Neuquén y Riacho Azul; como así también la calle Pasaje 10 del Barrio "La Esperanza" de la misma localidad.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°98**

**2.10 - Corresponde a Expediente 4084-579HCD/14.**

**VISTO:**

El artículo 27, inc. 7, CAPITULO II, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se observa en la Localidad de Villalonga, la presencia de numerosos perros sueltos, en la vía pública sin la respectiva identificación si poseen dueños.

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos de los distintos barrios de dicha localidad, estos manifestaron su preocupación al respecto, no sólo por el peligro que representan los canes por los ataques que puedan provocar, sino también por la suciedad que generan al hurgar entre las bolsas de basura.

Que, desde el Estado se debe buscar un equilibrio entre los derechos de los animales al cuidado y asistencia, como el derecho de los ciudadanos a la protección de su integridad física.

Que, por lo expuesto resulta necesario que se implementen, en un tiempo perentorio desde el Estado Municipal, medidas con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos de la localidad de Villalonga, como así también garantizar la debida protección de los perros que se encuentran abandonados en la vía pública.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través del área que corresponda, a la implementación de medidas que asistan a los perros que se encuentran abandonados en la vía pública, de la localidad de Villalonga.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°99**

**2.15 - Corresponde a Expediente 4084-584HCD/14.**

**VISTO:**

El anuncio realizado por los Intendentes del Partido de Patagones y Villarino respecto

a la ampliación del Gasoducto que beneficia a ambos Partido, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, no es posible planificar un desarrollo Industrial, habitacional y urbanístico sin contar con la energía necesaria para que estos proyectos puedan llevarse a cabo.

Que, la necesidad de contar con gas natural en las viviendas de nuestro Partido no es una cuestión superflua si no que por las características climáticas de esta localidad es un servicio básico de primera necesidad.

Que, el Poder Ejecutivo viene planificando los desarrollos Urbanísticos con el Servicio de Gas Natural incluido para todas las viviendas, pero que ante la imposibilidad de contar con el caudal necesario para alimentar estos nuevos proyectos se ve imposibilitado de llevar adelante la obra.

Que, esta obra a ejecutarse beneficiara a los vecinos del Barrio Esperanza de Villalonga que se vieron afectados oportunamente al truncarse la posibilidad de conexión al servicio por falta de capacidad en la red y a otros vecinos del Partido que vienen solicitando lo mismo.

Que, el Poder Ejecutivo estaba imposibilitado de realizar las obras por lo expuesto anteriormente por lo que continúo con la gestión para resolver este importante impedimento y con la firma de este convenio se dará respuesta definitiva a la Población del Partido de Patagones.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Declarase de Interés Municipal la firma del convenio para la ampliación del Gasoducto Villarino - Patagones, mediante una inversión del Estado Nacional de más de 100 millones de pesos.

**Artículo 2º:** Declarar de Interés Municipal el acuerdo firmado ad-referéndum de los Honorables Concejos Deliberante de los Partidos de Patagones y Villarino el día 16 de Mayo de 2014, referente a la creación de una Comisión Técnica Mixta para la realización del Pliego de Bases y Condiciones a los fines licitatorios para la pre adjudicación de la Obra de Potenciación del Gasoducto

Villarino-Patagones, la que estará integrada por las siguientes personas:

Municipalidad de Patagones:

- 1) Ing. Horacio Collado (Subsecretario de Obras Publicas)
- 2) Ing. Daniel Leiboff (Subsecretario de Infraestructura)
- 3) Lic. Darío Pardo (Contador Municipal)
- 4) Dr. Juan Manuel Angos (Subsecretario de Asesoría Legal y Técnico)

Municipalidad de Villarino:

- 1) Ing. Alejandro Meneses (Secretario de Obras Publicas)
- 2) Sergio Coscia (Jefe de Departamento de Obras Públicas)
- 3) Dr. Rodrigo Oscar Dulsan (Secretario de Legal y Técnico)
- 4) Cdor. Renato Moreschi (Subsecretario de Economía y Finanzas)

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°2053**

**2.16 - Corresponde a Expediente 4084-585HCD/14.**

**VISTO:**

Las obras de pavimentación urbana a realizarse en las localidades de Villalonga y Stroder; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario la pavimentación de calles de las localidades del Interior.

Que, en abril de 2012, el HCD aprobó un proyecto de Ordenanza exp 4084-3408/11, registrado Bajo el N° 1195, autorizando al Departamento Ejecutivo concretar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos, un préstamo por la suma total de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) equivalente al (90%) del monto total - presupuestado para la ejecución del Proyecto "Pavimentación Urbana y Desagues Pluviales en Villalonga y Stroeder", N° 08421.

Que, en marzo de 2011, este Cuerpo aprobó un proyecto de Resolución presentado por la UCR, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal considere la posibilidad de construir pavimento articulado en el Boulevard Patagones, entre las Calles Comandante Luis Piedra Buena y Don Bosco, de la ciudad de Villalonga.

Que, la Secretaría de Obras Públicas informa en mayo de 2011 que la obra de pavimentación del Boulevard Patagones, se encuentra incorporado dentro del proyecto de pavimentación urbana para la localidad de Villalonga, que será financiado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y que durante los festejos del 82 Aniversario de la ciudad se procedió a la firma del acta compromiso.

Que, es importante tener mayor información respecto a la construcción de la obra de pavimento prevista por el Gobierno Municipal, para las localidades del interior.-

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**PEDIDO DE INFORMES**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, cual es el estado del crédito, financiado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs As, por cinco millones de pesos (\$5.000.000) de acuerdo al Proyecto de Ordenanza Exp 4084-3408/11 aprobado en abril del 2012 Registrado Bajo N°1195.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, cuáles son los proyectos futuros de pavimentación urbana para las localidades del Interior.

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, si la Secretaría de Obras Publicas tiene proyectado, la construcción de pavimento articulado en las distintas localidades del Interior, en caso afirmativo, especifique, que cantidad de cuadras están previstas para cada Localidad.-

**ARTICULO 4º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°68**

**2.18 - Corresponde a Expediente 4084-587HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un equipo de avanzada en diagnóstico en urgencias cardiovasculares, para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el término infarto de miocardio (frecuentemente abreviado como IAM o IMA y conocido en el lenguaje coloquial como ataque al corazón, ataque cardíaco o infarto) hace referencia a un riego sanguíneo insuficiente, con daño en una parte del corazón.

Que, el infarto de miocardio es la principal causa de muerte de hombres y mujeres en todo el mundo.

Que, un infarto es una urgencia médica por definición y se debe buscar atención médica inmediata. La atención en los primeros minutos es fundamental para salvar la vida. Las demoras son un error grave que cobra miles de vida cada año. El pronóstico vital de un paciente con infarto depende de la extensión del mismo (es decir, la cantidad de músculo cardíaco perdido como consecuencia de la falta de irrigación sanguínea) y a la rapidez de la atención recibida.

Que, como es bien sabido, existe una relación inversa entre el tiempo transcurrido para iniciar el procedimiento y la cantidad de músculo "salvado", pudiendo así al realizar un diagnóstico rápido proceder de inmediato pudiendo salvar la vida del paciente derivándolo en forma rápida a un centro de atención de mayor complejidad.

Que, los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) son los que clásicamente se usan en el diagnóstico de un infarto de miocardio. Un paciente recibe el diagnóstico probable de infarto si presenta dos de los siguientes criterios, y el diagnóstico será definitivo si presenta los tres:

1. Historia clínica de dolor de pecho isquémico que dure por más de 30 minutos.
2. Cambios electrocardiográficos en una serie de trazos.
3. Incremento o caída de biomarcadores séricos, tales como la creatina quinasa tipo MB y la troponina.

Que, para la detección de biomarcadores séricos tan importante en el diagnóstico de esta patología es que existe un equipo como el TriageMeterPro, un fluorómetro de avanzada tecnología que utiliza dispositivos de alta precisión realizando cuantificaciones inmunofluorométricas para el diagnóstico y seguimiento de infarto agudo a miocardio,

el insuficiencia cardíaca y eventos tromboembólicos.

Que, este equipo, es un sistema portátil, para la lectura de cartuchos triage, cuyas características están en el anexo.

Que, analiza de forma rápida los tres marcadores cardíacos CK-MB, Mioglobina y Troponina I, que se liberan en la sangre en distintos intervalos de tiempo cuando ocurre un infarto agudo de miocardio (IAM).

Que, este tipo de aparatos compuesto por un medidor y varios dispositivos de análisis, permiten que aumentan la capacidad de un médico para diagnosticar enfermedades y trastornos graves, como insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, embolia pulmonar y sobredosis.

Que, es una plataforma de análisis completa y de gran rendimiento para usar en el laboratorio o en el punto de atención al paciente, y es la opción elegida en miles de hospitales y consultas médicas de todo el mundo.

Que, este tipo de equipos puede permitir a los médicos diagnosticar o excluir un IAM con mayor agilidad, de la forma que puedan tomar decisiones mejores y más rápidas sobre la atención al paciente.

Que, de acuerdo con un amplio estudio prospectivo realizado en varios centros, se ha comprobado que la CK-MB y la Mioglobina son las sustancias más eficaces para el diagnóstico precoz del infarto de miocardio, mientras que los marcadores de Troponina demuestran una alta especificidad cardíaca y resultan especialmente eficaces en el diagnóstico tardío de infarto de miocardio.

Que, la importancia de este equipo es permitir arrojar resultados cuantitativos de forma rápida (en tan solo 15 minutos) lo que permite al médico intervenir o derivar según su criterio pudiendo así salvar la vida del paciente. Utiliza solo una gota de sangre entera o plasma lo que facilita la extracción y evita métodos invasivos en pacientes descompensados en los cuales es muy difícil lograr una extracción óptima.

Que, basándonos en las prioridades de atención, privilegiando la posibilidad de supervivencia, de acuerdo a las necesidades terapéuticas y a los recursos disponibles, es importante contar en los hospitales de nuestro Distrito con sistemas que permitan una rápida,

y completa, y precisodiagnóstico sobre la atención al paciente.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### R E S O L U C I O N

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la compra de un Equipo TriageSystem, sistema portátil, para la lectura de cartuchos triage, para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°2054**

**(MODIFICACIONES: RESOLUCION)**

**2.19 - Corresponde a Expediente 4084-588HCD/14.**

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un equipo ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE ELECTROLITOS, para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia; y -

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con equipos para la medición de electrolitos por el método Ion selectivo para Laboratorio de Análisis clínicos, Bioquímicos y de control de calidad.

Que, son equipos muy utilizados en todos los hospitales, indica los niveles de sodio, potasio, cloro, presentes en muestras de sangre entera, suero o plasma, permitiendo la obtención de resultados muy exactos.

Que, gracias a su sistema robotizado de toma de muestra puede medir sangre entera, suero, orina, u otras sustancias biológicas desde jeringa, tubo o capilar a partir de 40.

Que, en 60 segundos se obtienen los resultados, permitiendo la agilidad de las muestras.

Que, hay marcas nacionales como el Diestro en sus distintos modelos que permiten medir hasta 5 electrolitos simultáneos (Na+, K+, Cl-, Ca++, Li+).

Que, las mínimas variaciones en el rango de potasio, sodio, puede producir grandes cambios en el organismo.

Que, permite tener un rápido diagnóstico en personas con síntomas de deshidratación, pacientes diabéticos, pacientes renales, etc.

POR TODO ELLO,  
EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de un Equipo, analizador automático de electrolitos, para el Hospital de Villalonga Dr. Eduardo Arancibia.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°2055**

(MODIFICACIONES: RESOLUCION)

**2.20 - Corresponde a Expediente 4084-589HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de los vecinos de las localidades de Villalonga, Stroeder, Pradere, Bahía San Blas, etc, de contar con la garrafa social; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la intención de este Bloque es que la Subsecretaría de Desarrollo Social realice las gestiones pertinentes, ante la Empresa Y.P.F. para que el camión lleve la garrafa social a la descentralización de acción social de las localidades del interior.

Que, sería adoptar un idéntico criterio como sucede en Carmen de Patagones, donde el camión de Y.P.F. atiende en distintos puntos de la ciudad cabecera.

Que, sería una medida igualitaria para los vecinos de las localidades del interior que el camión de Y.P.F. venda a un costo de \$16 por garrafa.

POR TODO ELLO,  
EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social gestione ante la Empresa de Y.P.F. para que el camión de dicha firma lleve la garrafa social a la Descentralización de Acción Social de las localidades del Interior del Partido para venderles a los vecinos que así lo requieran, abonando la suma de \$16 por garrafa.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°100**

(APROBADO ANEXO NOTA INTENDENTE, ANEXO EXPEDIENTE 4084-518HCD/14).

**2.23 - Corresponde a Expediente 4084-592HCD/14.**

**VISTO:**

La obra de cloacas que se realiza en la localidad de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada obra se lleva a cabo en la entrada del barrio Urquijo.

Que, ante el zanjeo que se está efectuando se produzco la rotura del caño principal de gas.

Que, la empresa Carcereny que lleva a cabo la misma, ya ha producido estos inconvenientes anteriormente ocasionando roturas de cañerías en el sistema de agua.

Que, además está decir los inconvenientes que esto produzco y el peligro que ello conlleva.

Que, consultado a quien maneja la máquina retroexcavadora sobre el uso de planos para no llegar a estos inconvenientes manifestó que el capataz no se encontraba y por ende el continuo con el trabajo a realizar.

Que, Se debe controlar este tipo de situaciones dado que en este caso en particular (Gas) no deja de ser un peligro para el Barrio en general.

POR TODO ELLO  
EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**PEDIDO DE INFORMES**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo quien es la persona designada por la Municipalidad en la función de controlar los trabajos de la empresa sobre la obra que se está realizando.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°69**

**2.24 - Corresponde a Expediente 4084-593HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de continuar con acciones referentes al tema de reciclado y clasificación de la basura y

**CONSIDERANDO:**

Que, cada acción que se lleve a cabo sobre este tema tendrá otra para mejorar su crecimiento.

Que, es de suma necesidad conocer y poner en marcha programas del reciclado y compactación de la basura.

Que, no es menos importante la acción de los vecinos en lo que refiere a la concientización a este tema.

Que, debemos crear definitivamente un centro de procesamiento de residuos Municipal.

Que, poner en marcha un programa definitivo para llegar a basura cero será el objetivo final.

Que, este objetivo es nada más ni nada menos un mejor vivir para nuestra y futuras generaciones.

Que, para comenzar es necesario crear en la Localidad de Villalonga un centro de acopia de basura del interior del partido.

Que, una vez definido este tema se deberá adquirir los elementos necesarios, para ello significa como comienzo una cinta clasificadora y una prensa.

Que, también es importante el trabajo que se va a poner en marcha y su fuente de trabajo.

POR TODO ELLO  
EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Crear en la localidad de Villalonga un centro de acopio de basura para el interior del partido.-

**ARTICULO 2º:** Adquirir una cinta clasificadora y una compactadora o una prensa a los fines de su primer paso en la clasificación.

**ARTICULO 3º:** Dicha inversión se debe afectar a la partida Jurisdicción 1110103000 obras infraestructura 75 4200 Secretaria de Obras y Servicios públicos.

**ARTICULO 4º:** De forma.

**COMISION DE MEDIO AMBIENTE CON ANEXO DE ORDEN COMPRA N°2424.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.25 - Corresponde a Expediente 4084-594HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de poder solucionar los inconvenientes de los habitantes del Barrio

Fonavi relacionado a la obra de cordón cuneta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada obra se encuentra inactiva desde hace un tiempo a la fecha.

Que, en el sector comprendido entre las calles 22 entre 18 y Julio Cortaza; 18 entre 22 y 21 y 21 entre 18 y Julio Cortaza, llevan cortadas desde hace 3 meses ocasionando serios inconvenientes para los habitantes del lugar.

Que, en las mencionadas calles se encuentran zanjas abiertas y cúmulos de tierra en las mismas.

Que, estos problemas se agravan con las copiosas lluvias de este último tiempo.

Que, además de estos inconvenientes, dicho barrio se encuentra alejado de la zona céntrica.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione a la brevedad ante la empresa que realiza la obra de cordón cuneta la continuidad y finalización de la misma, con el fin de habilitar el normal funcionamiento de las calles 22 entre 18 y Cortaza; 18 entre 22 y 21 y 21 entre 18 y Cortazar.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°101**

**2.26 - Corresponde a Expediente 4084-595HCD/14.**

**VISTO:**

La creciente preocupación de familias de Villalonga y la Zona, ante la imposibilidad de atender a sus familiares, llegados a la Tercera Edad o que padecen alguna Discapacidad y dado que la construcción del Complejo VIDA, se encuentra finalizada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el rol de la familia en estas época, ha experimentado grandes cambios, y en la actualidad todos los miembros de la familia desarrollan diferentes actividades, y por lo tanto no tienen el tiempo suficiente, ni el conocimiento adecuado para cuidar, como es debido, a familiares con alguna discapacidad.

Que, el Complejo Vida es el lugar ideal, para brindarles una mejor atención, y calidad de vida, a los pacientes.

Que, de ésta forma, se vería plasmado un viejo anhelo de un grupo de padres, amigos, colaboradores y miembros de Comisión Directiva, que obtendrían tal merecido reconocimiento de la Comunidad, por su incansable labor durante todos estos años.

Que, permitirían proporcionar a más de veinte personas, abuelos y discapacitados, con calidad y calidez, servicio de salud, atención y rehabilitación, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como al mejoramiento de la calidad de vida.

Que, sería una forma de fomentar el derecho a la intimidad, la tranquilidad y el respeto de los mayores, brindándoles un entorno agradable, saludable y seguro.

Que, la implementación de éste servicio, favorecerá al ámbito social, tomando en cuenta que la tendencia futuro es, que cada vez el promedio de vida de las personas, es mayor, por lo que en el futuro habrá mayor cantidad de personas que requerirán de este servicio.

Que, en cuanto al ámbito económico, es importante mencionar que al poner en funcionamiento dicho Complejo, se generan fuentes de trabajo, al crearse empleos, generando con ello, una posibilidad de ingreso económico para las personas de nuestra región.

Que, su puesta en marcha, permitiría que sus familias puedan cumplir sus actividades con mayor eficacia y productividad, debido a que tendrán la suficiente confianza y tranquilidad, de que los dejan en buenas manos, de que están atendidos por personas preparadas para ello, que conocen el cuidado y trato adecuado que ellos necesitan.

Que, estamos seguros, que el Complejo VIDA, ofrecerá una solución a muchas de nuestras familias. Por ello, solicitamos al Poder Ejecutivo Municipal, nos apoye y acompañe, como lo ha venido haciendo, para la puesta en marcha de dicho Complejo.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, la implementación y puesta en

la marcha del Complejo Vida de la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2056**

**2.27 - Corresponde a Expediente 4084-596HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de centralizar los servicios y brindar mayor bienestar a los habitantes de la Localidad de Villalonga y la Zona, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es una necesidad impostergable, la puesta en funcionamiento de un establecimiento que centralice la labor de las diferentes instituciones que hoy funcionan en la Localidad, dispersas en distintos lugares.

Que, la realidad indica, que cada vez es mayor el aumento de la población y de allí la necesidad de concretar en un Centro Único la atención de las demandas de sus habitantes, en las oficinas del Registro Civil y capacidad de las Personas, Anses, Acción Social, Seguridad y Transito, Delegación Municipal y las que paulatinamente se vayan adicionando.

Que, es menester, procurar mejorar la atención de la población, acortando los tiempos que conlleva el traslado a las distintas dependencias.

Que, esta obra, permitiría brindar atención a las necesidades, en un solo lugar, con el consiguiente ahorro en el costo de agua, energía, calefacción, alquileres, mediante la centralización económica del sector servicios.

**POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo la creación de un Centro Cívico en la Localidad de Villalonga, que posibilite a la Población celeridad y rapidez en los trámites.

**ARTICULO 2º:** Que el lugar adecuado para concretar la edificación, sería el inmueble de la calle San Martín, donde funciona actualmente el Corralón Municipal, dado que es un lugar Céntrico, de fácil acceso, ubicado a escasa distancia de la Plaza

principal, Escuela N° 12 y una fecha distinta al Guardería Infantil.

**ARTICULO 3°:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2057**

**2.3 - Corresponde a Expediente 4084-572HCD/14.**

**VISTO:**

La decisión por parte de la Directora General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y del Concejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro de establecer fechas diferentes en el receso escolar invernal en las Provincias de Buenos Aires y Río Negro sin tener en cuenta que estas resoluciones perjudican a alumnos, docentes y otros sectores de nuestra comarca y teniendo la necesidad de unificar dichas fechas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, no coinciden las fechas de las vacaciones de alumnos y docentes de las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma desde hace algunos años ya que han venido sufriendo modificaciones sin tener en cuenta al perjuicio que genera a la comunidad fundamentalmente al sector de la educación,

Que, las vacaciones de Julio en el país históricamente comenzaban el 9 de julio y se extendían por las dos semanas subsiguientes en todo el ámbito de la jurisdicción nacional,

Que, con el correr de los años la fecha de inicio se fue corriendo a la segunda quincena y posteriormente, a requerimiento e impulso de sectores de la actividad turística, que lograron desde el orden nacional, y por acuerdos alcanzados a través del Concejo Federal de Educación, se conviniera entre las distintas jurisdicciones desdoblar las fechas de las llamadas vacaciones invernales, de manera tal que posibilitara el intercambio de los grandes flujos de turistas entre las distintas provincias, en diferentes tiempos y no de manera simultánea en todo el país,

Que, en la actualidad, y para el presente ciclo lectivo, el receso invernal en las Provincias de Río Negro y Neuquén se ha previsto que se cumpla en idénticas fechas, entre los días 07 y 18 de julio y no sucede lo mismo en el caso de la Provincia de Buenos Aires, la que desde hace unos años fija el receso de invierno en

establecido para Río Negro, habiendo dispuesto para este año el inicio de las vacaciones de invierno a partir del día 21 de julio al 01 de agosto,

Que, esta situación ocasiona numerosos trastornos para las comunidades educativas de la denominada Comarca Viedma-Carmen de Patagones, ya que muchos docentes cumplen servicios en ambas jurisdicciones y asimismo muchos alumnos de una localidad viven en la otra, lo que no permite que la familia pueda disfrutar y aprovechar el merecido descanso, dada la disparidad existente entre ambos calendarios escolares,

Que, existen otros sectores como los relacionados con la justicia que se ven perjudicados ya que además no coinciden las fechas del feriado judicial con el receso invernal de sus hijos,

Que, en años anteriores se tomaban las previsiones y se acordaba con las autoridades educativas bonaerenses que las mismas adecuaran el receso invernal en Carmen de Patagones al calendario de Río Negro,

Que, en los últimos años esto no sucedió, quizá por falta de comunicación entre las jurisdicciones o por omisión, por lo que nuevamente las vacaciones de los docentes que trabajan en Viedma y en Carmen de Patagones y los alumnos que viviendo en una de las dos localidades asisten a escuelas de la otra, se encontrarán con dificultades para poder aprovechar el receso invernal junto a su familia,

Que, idéntico propósito se debe resolver en lo sucesivo y a futuro estas circunstancias sean tenidas en cuenta para la determinación de los Calendarios Escolares, acordándose de manera habitual y permanente la homologación de fechas para el receso escolar de invierno entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones de manera de que los respectivos recesos sean simultáneos.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Poder Ejecutivo, envíe nota a la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos informando que se vería con agrado el inicio de

conversaciones con el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Consejo de Educación de la Provincia de Río Negro para lograr la unificación del receso escolar invernal en la comarca Patagones -Viedma.

**ARTICULO 2°:** Solicitar que en la nota enviada a la Directora general de Cultura de la provincia de Buenos Aires y demás organismos se informe acerca de las dificultades que genera no solo en el sector educativo sino en otros sectores de nuestra comarca el hecho de que el receso escolar invernal tenga una fecha diferente en cada ciudad .

**ARTICULO 3°:** Solicitar que en la nota enviada se comuniquen a la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que se vería con agrado la modificación de la resolución que se tramita por expediente N° 5801-3046937/13 considerando que la realidad de nuestra comarca es diferente al resto del País y que es necesario que la fecha del receso escolar de Carmen de Patagones coincida con el de la ciudad de Viedma.

**ARTICULO 4°:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2058**

**(ENVIAR COPIA DE LA RESOLUCION A LAS LEGISLATURAS DE LA PCIA. DE B.S. A.S. Y RIO NEGRO)**

**2.4 - Corresponde a Expediente 4084-573HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad y la posibilidad de producir Biodisel en el ámbito de nuestro distrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el biodisel es energía verde, un recurso natural renovable, no contamina el medio ambiente porque es absolutamente biodegradable, muy económico y se produce a partir de aceites vegetales o grasas animales y nuestro Distrito tiene todas las posibilidades para fabricarlo,

Que, es un combustible que reemplaza al combustible de origen mineral o fósil y también puede ser mezclado con él en distintas proporciones sin alterar ninguna de sus características,

Que, reduce la emisión de CO<sub>2</sub> o gas invernadero en un 80% comparado con el diesel proveniente del petróleo por lo que se transforma en un combustible de elección ya que no genera contaminación ambiental,



Que, alarga la vida útil de los motores, por su alta lubricidad y mejora su performance suavizando la marcha, no necesita ningún tipo de adaptación, no contiene azufre y es totalmente biodegradable,

Que, los aceites vegetales utilizados se pueden extraer de semillas o plantas p que contengan aceite pero también puede ser utilizado el aceite usado de desecho de frituras,

Que, siempre repetimos que nuestro Distrito debe desarrollar la Agroindustria porque el campo es uno de los sectores más importantes, pero para eso se necesita no solo voluntarismo sino crecer en una cultura productiva Agroindustrial y para eso se deben tomar decisiones, educarse y crear una conciencia en la materia para luego llevarlo a la práctica,

Que, nuestro país ha tomado como política fundamental a través del tiempo obtener la soberanía y la independencia con respecto a los recursos energéticos y es uno de los principales productores de Biodisel del mundo,

Que, existe la ley N° 26093 de regulación y promoción de esta actividad en el País desde el año 2006 y que en los últimos días la Presidenta de nuestra Nación a enviado al Congreso un proyecto de ley que ya posee media sanción en la cámara baja con la finalidad de eximir de impuestos a las actividades que tengan que ver con la producción de Biodisel,

Que, es posible obtener el biodisel utilizando aceite vegetal usado de desecho de freidoras (el precio hoy sería de \$ 4,50) o aceite de oleaginosas, como soja, colza, girasol y otros (el precio hoy sería de \$6,50), y también de algunas plantas que existen en nuestra región como el olivillo, chañar, Ricinus comunis por dar algunos ejemplos de especies que se investigan como posible fuente de materia prima en la fabricación de biodisel,

Que, existen máquinas de fabricación de biodisel para uso personal o de pequeña escala para emprendimientos municipales, que poseen un costo muy bajo,

Que, la fabricación de biocombustible tiene un enorme futuro en nuestro país y permitirá generar fuentes de trabajo genuinas, cuidar el medio ambiente y reducir gastos a

instituciones como este predio de la escuela Agraria Carlos Spegazzini.

Que, perfectamente se puede comenzar con un modelo Municipal en colaboración con la escuela Agraria Carlos Spegazzini para aprovechar sus instalaciones y darle participación a alumnos y profesores que en un futuro muy cercano aportarán a nuestro medio profesionales capaces de llevar adelante la producción del biodisel,

Que, el Municipio podrá realizar un registro de dadores de Aceite solicitando a supermercados, restaurantes, rotiserías, hogares particulares para que participen en este proyecto donando el aceite de desecho y así dejar de tirarlo a las cloacas sabiendo que esa materia prima que significan muchos litros de aceite vegetal usado que van a parar al río diariamente pueden servir para una noble causa como esta con fines educativos, ecológicos, sociales y económicos,

Que, este proyecto que proponemos está funcionando a pleno desde el año 2003 en la Escuela Agraria de Tres Arroyos cuando dicha escuela pionera en este tema inauguró la primer planta que fabrica biodisel a partir del reciclado de aceite comestible y hoy está en condiciones de producir 8000 litros por día siendo un verdadero ejemplo de evolución y crecimiento,

Que, este proyecto Municipal permitirá generar educación, nuevas fuentes de trabajo, ahorro de dinero en combustible, para ser utilizado en otras áreas, pero además generará la idea de que también se puede tener producción de avanzada y estar a la altura de lo que sucede con la producción de Biodisel en el país y en el mundo porque tenemos profesionales que lo pueden hacer y porque el campo tiene un sector bajo riego y otro para producir en secano que pueden aportar la materia prima necesaria para abastecer las plantas que se pongan en marcha en el futuro,

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### **R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder ejecutivo tome contacto con empresas fabricantes de sistemas para la producción de biodisel en baja escala para adquirir máquinas y elementos necesarios a fin de instalar una planta de biodisel en el

predio de la escuela Agraria Carlos Spegazzini.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al poder Ejecutivo realice un convenio de colaboración con dicha escuela con fines educativos y productivos para que los alumnos y profesores puedan capacitarse prácticamente en la producción de Biodisel a partir de la instalación de la planta solicitada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** Solicitar al poder ejecutivo la realización de un registro de dadores de Aceite integrado por Supermercados, restaurantes, rotiserías y hogares particulares para que donen la materia prima y colaboren con este emprendimiento ya que lo estarán haciendo por una noble causa como es generar en la comunidad una conveniencia económica, ecológica y social.

**ARTICULO 4º:** Solicitar al poder Ejecutivo que el producto obtenido en la planta de biodisel sea utilizado en los vehículos municipales o de las fuerzas de seguridad para darle así una utilidad concreta.

**ARTICULO 5º:** Solicitar al Poder ejecutivo que en este convenio también contemple la posibilidad de generar cursos prácticos de capacitación para emprendedores en la fabricación de biodisel y productores que en el futuro aporten materias primas utilizadas en dicho proceso.

**ARTICULO 6º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.  
REGISTRADO BAJO EL N°2059**

**2.5 - Corresponde a Expediente 4084-574HCD/14.**

#### **VISTO:**

La gestión concreta del plan de turismo sustentable, que pone en valor la identidad ciudadana, en el que participan los diferentes actores de la cadena de valor turística, permite "**posicionar al Partido de Patagones entre los principales destinos turísticos urbanos y costero de la Provincia de Buenos Aires**", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, desde el rol institucional de la Dirección de Turismo, el Desarrollo de la Actividad Turística se centra en **Planificar, gestionar, diversificar y promocionar** la oferta turística del Partido de Patagones en un trabajo conjunto con el sector público, privado y académico, partiendo de la identidad local, la sustentabilidad y de la demanda existente.

Que, promover el

Turismo como una actividad de desarrollo económico, que tiene la fuerza suficiente para movilizar otros sectores de la economía local, generando progreso, cultural, ambiental y social.

Que, los valores que encontramos se sintetizan en:

- **Profesionalización** de los recursos humanos.
- **Sinergia** con todos los actores de la cadena de valor turística y trabajo interdisciplinario.
- **Vocación** permanente de servicio.
- Fuerte **sentido de pertenencia e identidad local**.
- **Honestidad, buen ánimo y pasión** por las prestaciones turísticas.
- El turismo, **eje estratégico** del desarrollo local.
- El turismo, un **estilo de vida** que **promueve la empatía y el respeto** entre los pueblos.
- **Responsabilidad** en el desempeño de las funciones.

Que, es necesario Promover el "**TURISMO ACCESIBLE**" como un producto integrador que beneficia al turista y a la población local, colaborando para mejorar paulatinamente la accesibilidad del destino, orientado en esta 1º etapa a personas "**NO VIDENTES**".

**POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** A los efectos de atender la necesidad de personas con capacidad reducida de visión, procedáse a adaptar y confeccionar "**FOLLETERIA traducida en lenguaje BRAILLE**" sobre los puntos turísticos del Partido de Patagones, de los monumentos del Poblado Histórico Nacional, sitios de interés y/o circuitos históricos, los Pocitos y Bahía San Blas.-

**ARTICULO 2º:** Procédase también a la confección del MAPA HAPTICO del Poblado Histórico Nacional adaptado al lenguaje BRAILLE.-

**ARTICULO 3º:** Invítese a participar los emprendedores hoteleros y restaurantes de Carmen de Patagones y los centros turísticos a implementar la confección "**FOLLETERIA traducida en lenguaje BRAILLE**" de sus comodidades y menú disponibles.-

**ARTICULO 4º:** Invítese a participar del diseño de la

FOLLETERÍA a la Escuela Especial N°501, Unidos por Una Vida Mejor Y CIDPA de Carmen de Patagones, Escuela Especial N°502 y TA.PRO.VI de la Localidad de Villalonga, y a todo Institución relacionada con esta temática.-

**ARTICULO 5º:** La Dirección de Turismo será la responsable de la Organización y difusión y distribución a través de sus puntos de información turística.-

**ARTICULO 6º:** De forma.-

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.6 - Corresponde a Expediente 4084-575HCD/14.**

#### VISTO:

Los artículos 24 y 77 de la L.O.M., el marco provincial de emergencia pública en seguridad y la necesidad de un pronunciamiento a nivel local, con respecto a los efectos de los hechos delictivos, que afectan a la vida y a la propiedad en la población en general, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según las expresiones del propio Gobernador de la Provincia Daniel Scioli "hace falta una respuesta integral de los tres poderes del Estado" para poder atender las demandas de la gente, y desde el poder judicial "reafirmar el compromiso de trabajar conjuntamente" y readecuar el funcionamiento operativo", en el marco de las medidas para enfrentar la ola delictiva, pidiendo a su vez "sumar esfuerzos entre todos para generar acciones efectivas cotidianas".

Que, durante el último encuentro con funcionarios y fiscales conjuntamente con la Procuradora General Dra. María del Carmen FALBO, coincidieron en la necesidad de que haya una "legislación clara" en cuanto a la tenencia y portación de armas.

Que, se encuentra una iniciativa en estado parlamentario, presentada por el diputado nacional del FPV Martín Insaurralde denominada "Armas Cero", que propone endurecer las penas para quienes tengan o porten armas de fuego sin permiso en la vía pública, en lugares de acceso público y en vehículos, con prisión efectiva en todos los casos.

Que, dicho proyecto propone la reforma el artículo 189 bis del Código Penal, referidos a los "Delitos contra la seguridad pública",

que reza en la actualidad, diciendo: "**2. La simple tenencia de armas de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, será reprimida de seis a dos años y multa de mil pesos a diez mil pesos.**

**Si las armas fueren de guerra, la pena será de tres años y seis meses a ocho años y seis meses de reclusión o prisión.**

**Si el portador de las armas a las cuales se refieren los dos párrafos que anteceden, fuere tenedor autorizado del arma de que se trate, la escala penal se reducirá en un tercio del mínimo y del máximo.**

La misma reducción prevista en el párrafo anterior podrá practicarse cuando, por las circunstancias del hecho y las condiciones personales del autor, resultare evidente la falta de intención de utilizar las armas portadas con fines ilícitos.

**En los dos casos precedentes, se impondrá, además inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena".**

Que, es de público conocimiento en nuestro medio, los hechos delictivos con portadores de armas de fuego, y la sensación de impunidad e inseguridad que produce en la comunidad, sin que la justicia pueda imponer medidas más restrictivas o penas efectivas a los delincuentes, que satisfagan o reviertan plenamente tal situación en la que se vive diariamente.

Que, por lo tanto resulta necesario apoyar todas las iniciativas legislativas a nivel nacional o provincial que determinen claramente las herramientas de actuación y procedimientos, para poner fin o mitigar al máximo posible, el flagelo de la delincuencia, tal como se presenta en la actualidad.

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

#### R E S O L U C I O N

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés General y particular a nivel del Partido de Patagones, todas las iniciativas Legislativas a nivel Nacional y Provincial que permitan realizar las modificaciones necesarias, tanto en la Ley de Fondo, como de la Ley de Procedimiento Penal, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que permitan

penalizar en forma eficaz, efectiva y clara, los hechos delictivos que ponen en riesgo permanente la vida y la propiedad de toda la población en general.-

**ARTÍCULO 2º:** Remitir copia de la presente al Congreso Nacional, al Congreso Provincial, al Gobernador Daniel Scioli, y a la Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.-

**COMISION SEGURIDAD.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.7 - Corresponde a Expediente 4084-576HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con mayor iluminación en la Avenida de la Constitución y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el tramo de Avenida de la Constitución desde el Sector Industrial Planificado hasta la rotonda intersección con calle Barbieri, carece de iluminación.

Que, la transitabilidad de vehículos en dicha arteria es fluida y constante, y se torna un tanto riesgosa por las noches ya que por el lugar también circulan motociclistas y ciclistas.

Que, las demarcaciones sobre el asfalto se encuentran deterioradas, sumado a la falta de iluminación genera ciertas dificultades para una segura circulación.

Que, es menester impulsar acciones tendientes a fortalecer esta arteria con iluminación, demarcaciones de asfalto, sendas peatonales y cartelería.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones tendientes a mejorar las condiciones de circulación, que redundaría en una ruta segura y prevención de accidentes.

Que, la Avenida constituye un ingreso más a nuestra ciudad y conecta no sólo a los barrios de la zona noroeste como Villa Lynch, Jorge, Luján, Progreso, 150 viviendas, sino que también conecta con la ciudad de Viedma Prov. de Río Negro, por lo cual es elevado el número de vehículos que por allí transitan.

Que, sobre la misma arteria a la altura del ingreso a calle Ezcurra, se encuentran pilones amurados a la cinta asfáltica que funcionan como divisores de carriles, los cuales presentan

levantamiento de los bulones, lo que podría provocar posibles accidentes.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Obras Públicas, realice gestiones pertinentes a fin de concretar la iluminación, demarcación de líneas sobre asfalto, sendas peatonales y colocación de nueva cartelería en la Avenida de la Constitución Nacional desde el Sector Industrial Planificado hasta la rotonda intersección con calle Barbieri. Solicitando que realice en forma urgente y hasta que finalicen las obras definitivas una iluminación provisoria de dicho tramo.-

**ARTÍCULO 2º:** Requiérase a la Secretaría de Obras Públicas concrete el ajuste de los bulones levantados de los pilones que dividen los carriles en Avenida de la Constitución a la altura de la intersección con la calle Ezcurra.

**ARTÍCULO 3º:** Requiérase a la Secretaría de Obras Públicas coloque reductores de velocidad en los ingresos a los Barrios (calles Bertruille ( ver como se eScribe) y Yanquetruz) y al ingreso del Parque Industrial y coloque la cartelería que indique ZONA URNBA y toda aquella que corresponda.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2060**

**(MODIFICACIONES INTRODUCIDAS Y AGREGADO DE UN ARTÍCULO)**

**2.8 - Corresponde a Expediente 4084-577HCD/14.**

**VISTO:**

Las 11 viviendas del plan "69 viviendas" entregadas en el mes de marzo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas aún no cuentan con el servicio de agua potable solicitado en tiempo y forma por las familias adjudicatarias,

Que, hasta el día de la fecha la empresa proveedora del servicio ABSA no ha realizado la conexión de tan necesario servicio.

Que, tanto los adjudicatarios como desde la secretaría de Obras Públicas se solicitó se realicen las conexiones sin obtener respuestas concretas.

Que, a dos meses de entregadas las viviendas, los vecinos siguen sin el servicio.

Que, es menester garantizar el servicio a las viviendas ya que hay familias que están instaladas y otras que aún no lo han hecho por carecer de agua potable.

Que, la empresa debería concretar las conexiones del servicio a las viviendas en un tiempo perentorio.

Que, los vecinos han manifestado su predisposición y voluntad para los trabajos de zanjeo.

**POR TODO LO EXPUESTO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la empresa proveedora del servicio de agua potable ABSA S.A. realice las conexiones del servicio a las 11 viviendas del plan "69 viviendas" situadas en inmediaciones al barrio Villa Lynch y Luján.-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2061**

**(ENVIO DE COPIA DE LA RESOLUCION A OCABA - NOTA POR SECRETARIA AL TITULAR DE ABSA, INVITACION A REUNION).**

**2.11 - Corresponde a Expediente 4084-580HCD/14.**

**VISTO:**

El artículo 27, inc. 18, Capítulo II, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la intersección de las calles Avenida Juan Domingo Perón y Dr. Baraja, se emplaza una rotonda que oficia de derivador ordenando de esta manera el tránsito.

Que, a pesar de ello, se puede apreciar que durante la semana, en horario matutino, la afluencia de tránsito es mayor complicando al peatón el cruce de una vereda a otra.

Que, la situación se complica aún más dado que a metros de la rotonda, sobre el margen derecho de la Avenida Juan D. Perón se sitúa una parada de Taxis, asimismo sobre el margen izquierdo de la misma, en el sector del ferrocarril, calle se sitúa una playa de estacionamiento.

Que, por lo antedicho, el peatón se

encuentra con el dilema de tener que cruzar advirtiendo los rodados que vienen de distintas direcciones, sumado a los que egresan de la playa de estacionamiento interna y externa del Hospital "Dr. Pedro Ecay", y de los taxistas que buscan estacionar en la parada, ocasionándole no sólo un riesgo para su vida sino también una pérdida de tiempo, dado que lamentablemente muy pocas veces prevalece el derecho del peatón por sobre el que conduce, debiendo aguardar un buen tiempo hasta poder cruzar.

Que, asimismo se puede apreciar la ausencia, en la playa de estacionamiento interna del Hospital "Dr. Pedro Ecay", de un estacionamiento para las personas con capacidades diferentes.

Que, con el fin de proteger la seguridad física de los peatones, como así también aplicar la igualdad de condiciones, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, en un tiempo perentorio, a la demarcación de una senda peatonal sobre la Avenida Juan Domingo Perón, frente a la playa de estacionamiento sector ferrocarril, en su intersección con calle Dr. Baraja, como a la demarcación de un lugar para estacionar para personas con capacidades diferentes, en la primer fila de la playa de estacionamiento interna del Hospital "Dr. Pedro Ecay".

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda en un tiempo perentorio, a la demarcación de una senda peatonal sobre calle Juan Domingo Perón, frente a la playa de estacionamiento sector ferrocarril, en su intersección con calle Dr. Baraja, colocando asimismo reductores de velocidad en ambos sentidos y proceda a la demarcación, en la playa de estacionamiento interna del Hospital "Dr. Pedro Ecay", de una zona de estacionamiento para personas con capacidades diferentes.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°102**

(MODIFICACIONES)

**2.12 - Corresponde a Expediente 4084-581HCD/14.**

**VISTO:**

El CAPITULO II, Artículo 27, inc.2, el ingreso principal de 9 km a la Localidad de Cardenal Cagliero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo se caracteriza por ser de ripio y si bien originariamente se caracterizaba por su amplitud, hoy se puede apreciar que producto del mantenimiento realizado a través de los años, el mismo se ha ido estrechando.

Que, ello provoca una dificultad para todo aquel que por él transita, sobre todo a los rodados de tránsito pesado, ya que debido a la estreches del camino cuando dos camiones circulan en sentido opuesto, uno de ellos debe frenar para darle paso al otro.

Que, tal cual a lo antedicho, se puede observar un gran tránsito de camiones que ingresan a la localidad a cargar productos de la zona.

Que, en conversaciones reiteradas con los vecinos, estos manifestaron la preocupación al respecto.

Que, teniendo en cuenta la estreches del camino y el alto tránsito sobre todo de los camiones, es que se deberían tomar a la brevedad, medidas con el objetivo de evitar futuros accidentes.

Que, a tal fin se vería con agrado que, el Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a ensanchar, compactar y enripiar el ingreso principal de 9 KM, a la localidad de Cardenal Cagliero.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a través del área que corresponda, el ensanchado, compactado y enripiado del ingreso principal a Cardenal Cagliero.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°103**

**2.13 - Corresponde a Expediente 4084-582HCD/14.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un empleado de manera permanente en el cementerio de la localidad de Stroeder, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se puede apreciar en la necrópolis de dicha localidad, la visita de personas que ya sea por su avanzada edad y/o por tener

alguna discapacidad física, se ven impedidos de realizar tareas de limpieza y mantenimiento en el nicho.

Que, así mismo dicho lugar carece del tendido eléctrico, lo cual no solo entorpece la realización de tareas de reparación y o mantenimiento al no poder utilizar las debidas maquinarias.

Que, también se puede apreciar que en la parte norte del cementerio, parte del paredón se ha caído y hasta el momento no se visualizan tareas de reparación.

Que, por lo antes expuesto, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, designe un empleado de manera permanente con el fin de asistir a toda persona que así lo requiera, como así también proceda al extendido de la red eléctrica, como a la reparación del paredón sector Norte.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través del área que corresponda, a la designación en forma permanente de un empleado para el Cementerio de la Localidad de Stroeder y Villalonga, para la asistencia de toda persona que así lo necesite y mantenimiento del mismo, como al extendido de la red eléctrica y la reparación del paredón, sector Norte en Stroeder.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°104**

**2.14 - Corresponde a Expediente 4084-583HCD/14.**

**VISTO:**

El Artículo 27 inc.2, CAPITULO II, de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la localidad de Stroeder cuenta con dos caminos de ingresos a su localidad, el principal que se encuentra asfaltado y el secundario, donde se ubica la ermita a la Virgen María Auxiliadora, que es de ripio.

Que, actualmente se puede apreciar que el camino de ripio se encuentra en muy malas condiciones de transitabilidad.

Que, si bien se realizan trabajos de

mantenimiento, estos resultan insuficientes, dado que el camino se caracteriza por tener una zona baja muy acentuada, la cual ante las precipitaciones se inunda y hace que el mismo se torne intransitable, además de provocar daños materiales a los rodados que por él transitan.

Que, dicho camino es una vía muy utilizada tanto por los residentes de la localidad, como por todo aquel que se dirige hasta Stroeder por alguna diligencia personal, como así también por camiones y/o maquinarias que ingresan a la zona para realizar cargas y/o diversas tareas.

Que, por lo antedicho, y con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad del camino, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar las actividades correspondientes a la nivelación del camino, a través del relleno de la zona baja y su posterior enripiado.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, proceda a través del área que corresponda, a la nivelación del camino, a través del relleno de la zona baja y su posterior enripiado.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°105**

**2.17 - Corresponde a Expediente 4084-586HCD/14.**

**VISTO:**

El estado del hall central del palacio Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario la reparación del mismo, pues cada vez que llueve ingresa agua en uno de los rincones del hall, inundando el lugar principal donde habitualmente se hacen exposiciones artísticas y culturas.

Que, en el presupuesto 2014 hay una partida afectada en la jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras Públicas, ítem 59 Reparación Edificio Municipal por un importe de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000).

Que, el deterioro, por el agua que

ingresa en la estructura cada vez es mayor, ocasionado roturas en el cielo raso y paredes, donde si dejan pasar más tiempo, mayor será el costo del arreglo.

**POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área correspondiente, repare en forma urgente el techo y el cielo raso del hall central del Palacio Municipal.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°106**

**2.21 - Corresponde a Expediente 4084-590HCD/14.**

**VISTO:**

Los actos de inseguridad que se vive en Carmen de Patagones y,

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien en este Honorable C Deliberante veníamos tratando este tema aún no hay respuestas efectivas al respecto.

Que, Es necesario continuar desde este Honorable Concejo Deliberante seguir bregando por la seguridad de la población.

Que, todavía no tenemos una información fidedigna de los hechos acontecidos últimamente y que son de una significativa importancia.

Que, cada día los sucesos son más graves poniendo a una sociedad con muchas preguntas y sin respuesta alguna.

Que, no podemos dejar pasar que los concejales no estén informados de estas situaciones y las medidas que obran en consecuencia.

Que, ante los hechos delictivos y de violencia registrados en la ciudad cabecera y localidades del interior del Partido de Patagones, denunciados ante el Honorable Concejo Deliberante por los referentes barriales, dentro de las atribuciones y funciones que nos compete, en que solicitamos la presencia de las autoridades municipales encargadas del área de seguridad, Ayudantía Fiscal, Jueza de Paz, e institución policial con carácter de urgente para avanzar en la solución de estos problemas.

Que, necesitamos tener la palabra de aquellos que representan a la seguridad en el Partido de Patagones.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**  
**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Solicitar por medio de Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante se convoque a una reunión con todo el cuerpo de concejales, al Intendente Municipal de Patagones, a los responsables del área de seguridad Municipal, a la Ayudante Fiscal, Dra. Adela Abel y Martín Georgetti, Jueza de Paz Susana Briante de Mayer, al Jefe de la Policía Comunal Favio Fatutta y al Jefe de Narcóticos Patagones Marcos Solverger,

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**  
**REGISTRADO BAJO EL N°2062**

**(MODIFICACIONES INTRODUCIDAS - ANTES DE LA REUNION, LOS BLOQUES DEBERAN DESARROLLAR UN TEMARIO - APROBADO POR UNANIMIDAD)**

**2.28 - Corresponde a Expediente 4084-597HCD/14.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Agrupación Atlética "Las Maras" de Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota el señor Coronel Tomas Francisco, Presidente de la Agrupación Atlética "Las Maras", solicita se declare de Interés Municipal el día del Aniversario de la Agrupación, a realizarse en el mes de mayo.

Que, la misma fue fundada el 25 de Mayo de 2011, por iniciativa de niños y jóvenes en edad escolar, con el objetivo de generar acciones de promoción deportiva y contención social a través del atletismo.

Que, es una organización con vocación de servicio, cuyos referentes trabajan ad-honorem, recibiendo la colaboración de los padres, y coordinando la participación de más de 80 alumnos y más de 45 chicos de diferentes barrios, desde los 6 años a 18 años.

Que, en virtud de los antes expuesto, consideramos oportuno el reconocimiento y la puesta en valor de las actividades

llevadas a cabo por la Institución

POR ELLO EL

BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Declarase de Interés Municipal al 3º Aniversario de la Agrupación Atlética "Las Maras", a conmemorarse el día 25 de Mayo del año 2014.-

**ARTICULO 2º:** Enviar copia de la presente, a la Agrupación Atlética "Las Maras"

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2063**

**III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.**

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

**3.1 - Corresponde a Expediente 4084-566HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 566HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Agrupación Atlética Las Maras Carmen de Patagones solicitando autorización para el corte de calles colectoras de la avenida Presidente Juan Domingo Perón, Oris de Roa y calle Antonio Paterna.

Que, dicho evento será realizado el día 25 de Mayo del corriente año, en la Pista de Salud del Barrio Bicentenario desde las 13hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º** Autorízase a la Agrupación Atlética Las Maras Carmen de Patagones, corte de calles colectoras de la avenida Presidente Juan Domingo Perón, Oris de Roa y calle Antonio Paterna a realizarse el día 25 de Mayo del corriente año, en la Pista de Salud del Barrio Bicentenario desde las 13hs.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª**

**REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO EL N°1817**

**3.2 - Corresponde a Expediente 4084-1426/14.**

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 4084 - 1426/14, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita la donación al Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Villalonga de un predio que oficie como sala de reuniones, atención a jubilados, salón de esparcimiento, etc.

Que, oportunamente y en consonancia con lo manifestado en el párrafo que antecede, se firmó un acta acuerdo, obrante a fs. 2, entre el Centro de Jubilados y Pensionados de Villalonga y la Municipalidad de Patagones por el cual esta última cedía a la Institución de referencia un predio destinado a los fines mencionados.

Que, la superficie cedida al Centro de Jubilados y Pensionados se encuentra enclavada entre las parcelas 1 y 2 de la manzana 15, ambas de propiedad municipal, tal como está señalado en el croquis adjunto por la Subdirección de Catastro a fs. 4 de estas actuaciones.-

Que, sin perjuicio de la mensura de unificación y nueva división necesaria para regularizar la situación planteada, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que avale y legitime el compromiso asumido por las partes en el Acta oportunamente suscripto.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Donase al Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad Villalonga una superficie de terreno de 17,50 mts. de frente por 34,16 mts. de fondo, ubicada entre las parcelas 1 y 2 de la manzana 15 - Sección A - Circunscripción XIII de la localidad de Villalonga, tal como se señala en croquis adjunto y que forma parte de la presente como anexo 1.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de perfeccionar la donación dispuesta en el Artículo 1º dispóngase a través del

Departamento Ejecutivo llevar adelante la Mensura de Unificación y Nueva División con el fin de crear la nueva parcela cedida.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°1818**

**3.3 - Corresponde a Expediente 4084-536hCD/14.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 536HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 002, el señor GUTIERREZ PEDRO R. Presidente de APRUCOVI, solicita autorización para el desarrollo de la fecha del Duatlón de Aniversario de las Ciudades Patagones - Viedma a desarrollarse el día 27 de Abril de 2014.-

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, se autorizó el uso de espacio público al Presidente de APRUCOVI para realizar DUATLON Aniversario de las Ciudades Patagones - Viedma a desarrollarse el día Domingo 27 del corriente año, incluyendo el Puente Basilio Villarino en el horario de 10:30 hasta las 12:30 horas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso de espacio público y corte de calles, al Presidente de APRUCOVI, para realizar un DUATLON Aniversario de las Ciudades Patagones - Viedma a desarrollarse el día Domingo 27 del corriente año, incluyendo el Puente Basilio Villarino en el horario de 10:30 hasta las 12:30 horas.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª**

**REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°1819**

**3.4 - Corresponde a Expediente 4084-539HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 436HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, la señora NAVARRO CARIMAN VANESA, propietaria del gimnasio Extreme Fitness, utilización de espacio público y corte de calles para realizar Festejo Aniversario del Gimnasio Extreme, el día 1º de Mayo del corriente año.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la señora NAVARRO CARIMAN VANESA - a realizar "Carrera Aniversario 10K", a realizarse en calle costanera entre la 2º Bajada y Prefectura Naval Argentina, a partir de las 13:30 horas a 18:00 horas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso de espacio público y corte de calles, a la señora NAVARRO CARIMAN VANESA - para realizar "Carrera Aniversario 10K", a llevarse a cabo en calle costanera entre la 2º Bajada y Prefectura Naval Argentina, a partir de las 13:30 horas a 18:00 horas, el día 1ª de Mayo de 2014, en la ciudad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°1820**

**3.5 - Corresponde a Expediente 4084-537HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 537HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, el Presidente de la Comisión de Fomento Barrio Eva

Perón, solicita el corte de las calles Av. Perón, en forma parcial para la circulación de la Carrera de Atletismo.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo, el cierre de las calles Av. Perón entre las calles Villegas y México, el día domingo 27 de 2014, en el horario de 14:00 a 17:30 horas aproximadamente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso de espacio público y corte de calles; al Presidente de la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón; al cierre de las calles Av. Perón entre las calles Villegas y México, y en forma parcial las intersecciones donde circula la Carrera de Atletismo denominada Aniversario Barrio Eva Perón, el día domingo 27 de Abril 2014, en el horario de 14:00 a 17:30 horas aproximadamente.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°1821**

**3.6 - Corresponde a Expediente 4084-502HCD/14.**

Vecinos de la Villa 7 de Marzo.- E/ nota presentada al Sr Intendente Municipal. Ref. Solicitud de clausura de explotación de la cantera de áridos de la zona.- **PASE AL DPTO. EJECUTIVO - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3.7 - Corresponde a Expediente 4084-485HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 485HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1782, se autorizó el uso de espacio público al Ministerio Evangélico Guerreros de Cristo, para realizar una Campaña Evangélica en el predio de la Plaza del Barrio Eva Perón.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 738/2014, con fecha Abril 2014. Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 485HCD/14 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO EL N°2064**

**3.8 - Corresponde a Expediente 4084-346HCD/13.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 346HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1785, se autorizó a la Coordinadora General, Lorena Prost, a ocupar espacio público, sobre las costas de Bahía San Blas, con el motivo de realizar la 10º Edición de Pesca Deportiva "Semana Santa en Bahía San Blas".

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 736/2014, con fecha Abril 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 346HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª**

REUNION DEL DIA 21/05/2014,  
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2065

3.9 - Corresponde a Expediente 4084-479HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 479HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, se autorizó al señor Intendente Municipal Ing. Ricardo Curetti, al uso de espacio público para la realización Acto Oficial del 7 de Marzo del corriente año.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 742/2014, con fecha Abril 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 479HCD/14 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO EL N°2066**

3.10 - Corresponde a Expediente 4084-480HCD/14.

VISTO:

El expediente 4084 - 480HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Director de Deportes Devicenci solicitando el corte de calles para el día 09 de marzo del 2014 a partir de las 15:30 Hs, con el motivo de realizarse la "Prueba pedestre Maratón 7 de Marzo"

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 480HCD/14, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO EL N°2067**

3.11 - Corresponde a Expediente 4084-452HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 452HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota enviada por E.E.S.A. N° 1- Carlos Spegazzini a cargo del Director Prof. Darío H. Ricca, solicitando autorización para el uso del espacio Público en la Plaza Villarino para la venta del excedente de la producción frutícola de ciruelas y duraznos.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 452HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO EL N°2068**

3.12 - Corresponde a Expediente 4084-265HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 265HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de nota elevada por la Comisión de Festejos del Centenario Stroeder, Presidente Falca Juan Manuel y Secretario Heguilén Martin, solicitando la utilización del espacio público y el cierre de calles los días 8,9,10, y 11 de noviembre del 2013, teniendo como lugar principal la plaza Comandante Luis Piedra Buena.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 265HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO EL N°2069**

**HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

3.13 - Corresponde a Expediente 4084-540HCD/14. Propietarios de Taxis de C. de Patagones.-

S/ incremento de la tarifa del servicio de Taxímetro.- **ANEXO AL EXP. 4084-1483/14.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ASUNTOS VARIOS.**

3.14 - Nota 072/14. L.U.A.N TRANSPORTES - Luis Fibiger.-

Remite documentación. Ref. Servicio terrestre de transporte escolar - 4084-543HCD/14.- **ANEXO AL EXP. 4084-543HCD/14.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.15 - Corresponde a Expediente 4084-131HCD/13.

VISTO:

La necesidad de embellecer el Honorable Concejo Deliberante y hacer uso de espacios vacíos y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al libre espacio, actualmente en desuso, existente sobre la pared ubicada a la derecha de la entrada del Recinto, del Honorable Concejo Deliberante.

Que, se podría dar una utilidad a dicho espacio destinándolo a la exposición de cuadros, pinturas y/o muestras fotográficas.

Que, ello implicaría que los artistas de nuestra comarca, cuenten con un espacio, totalmente gratuito, para la exposición de sus obras.

Que, el procedimiento para hacer uso de dicho espacio, sería mediante nota dirigida al Honorable



Concejo Deliberante, solicitando las instalaciones del recinto para la exposición con un día de antelación a la misma.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase del espacio existente sobre la pared ubicada a la derecha de la entrada del recinto del Honorable Concejo Deliberante, como espacio para la exposición de cuadros, pinturas y/o muestras fotográficas, de los artistas que lo soliciten.

**ARTICULO 2º:** Difúndase por comunicado de prensa, la disponibilidad de dicho espacio a fin de invitar a artistas a realizar exposiciones.

**ARTÍCULO 3º:** Gírese copia de la presente, a la Escuela de Arte "Alcides Biagetti" y a la Escuela de Estética.

**ARTÍCULO 4º:** Las obras o exposiciones a exhibir en el Recinto del HCD que puedan afectar o perturbar la moral de las personas, no serán aceptadas para su muestra.

**ARTICULO 5º:** Solicitase que él o los responsables de las obras, deberán firmar un compromiso de responsabilidad, en donde el H.C.D. no se hará cargo por posibles daños, rupturas, pérdida, etc.

**ARTICULO 6º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°2070**

**3.16 - Corresponde a Expediente 4084-1073HCD/10.**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 1073HCD/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obrando en el expediente el Proyecto de Resolución declarando de Interés Socio Cultural el libro escrito por la Sra. Verónica Núñez "Crónicas de una tragedia en Carmen de Patagones".

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1073HCD/10, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Remítase el libro "Crónicas de una tragedia en Carmen de Patagones", para ser resguardado en la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR MAYORIA. REGISTRADO BAJO EL N°2071**

**ARTICULO 80.**

**Corresponde a Expediente 4084-567HCD/14.**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 567HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 obra nota del señor presidente de la Asociación pilotos de la Comarca Patagones - Viedma, solicitando la utilización de espacio público, para la realización de la 3º fecha del **Safari Campo Traviesa** en la Villa 7 de Marzo, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de Junio del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al señor Presidente de la Asociación Pilotos de la Comarca Patagones - Viedma, a la utilización de espacio público, desde el Monolito, a 500 metros de la costa, con un recorrido de 15 km al norte - para la realización de la 3º fecha del **Safari Campo Traviesa** en la Villa 7 de Marzo, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Limitar el estacionamiento desde el monolito de este a oeste en no más de 100 metros, y cerrar la calle inmediata desde oeste a este a mano derecha dejando exclusivamente como único acceso el estacionamiento.

**ARTICULO 3º:** Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°1822**

**Corresponde a Expediente 4084-602HCD/14.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", de la localidad de Patagones, solicitando el ordenamiento de tránsito para el día 24 de mayo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada institución religiosa realizará el día 24 de mayo del corriente año, una procesión por distintas calles de la localidad de Patagones con motivo de celebrar la "Fiesta de María Auxiliadora".

Que, el recorrido de la procesión tiene como punto de salida la concentración de los fieles a partir de las 17,30 horas en el Colegio María Auxiliadora por calle Marcelino Crespo hasta la esquina de calle Bynon, desde calle Bynon hasta esquina Piedra Buena, continuando su peregrinaje por Piedra Buena y Comodoro Rivadavia y desde allí, por calle Comodoro Rivadavia hasta finalizar el recorrido en el Templo Parroquial, donde se celebrará la eucaristía.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Parroquia Nuestra Sra. del Carmen, el corte de calles,

Bynon, Piedrabuena, Comodoro Rivadavia hasta el Templo Parroquial, el día 24 de Mayo del corriente, desde las 17:30 hasta la 19:00 horas, aproximadamente, para realizar procesión con motivo de la fiesta de maría Auxiliadora.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y orden público.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, CASA DE LA CULTURA, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 7ª REUNION DEL DIA 21/05/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.  
REGISTRADO BAJO EL N°1823

A LAS 21:47 HORAS, SE DIO POR FINALIZADA LA 1ª SESION ORDINARIA, 3ª REUNION.



DRA. YANINA LAVAL  
SECRETARIA  
H.C.D. - Patagones

JOSE RUBEN HOLLMANN  
PRESIDENTE  
H.C.D. - Patagones

Editado C.F.D.